DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-16310
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2021ER12317

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Alexander Gómez Nemocón				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	13	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	06 de septiembre de 2021	**HORA:**	11:40 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	KR 6 Bis Este # 81 C - 73 Sur	**COORDENADA ÁREA INSPECCIONADA**			X: 97281.90 Y: 90325.51		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Compostela I	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			5 M2		
UPZ:	57 – Gran Yomasa	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			2		
LOCALIDAD:	05 – Usme	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	1	**MENORES**	1
CHIP:	AAA0247URHY	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
ÁREA INSPECCIONADA:	36 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**			**CR-41422**		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO

- Actividad de La Construcción / Deficiencias constructivas y ausencia de mantenimiento

6. ANTECEDENTES

El Barrio Compostela I de la Localidad Usme, donde se localiza el predio evaluado, pertenece a la legalización llevada a cabo a través de la Resolución 420 del 02 de octubre de 1998, por parte del antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy, Secretaría Distrital de Planeación – SDP).

Diagonal 47 Nº 77A - 09 interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Según los planos normativos de "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto Distrital 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados por la Resolución 1483 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación, el predio evaluado presenta categorización de amenaza Media. Para adelantar cualquier tipo de intervención, se deben considerar las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación vigente.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se muestra la localización del predio evaluado, esto es, el predio de la KR 6 Bis Este # 81 C - 73 Sur, Barrio Compostela I, Localidad Usme.

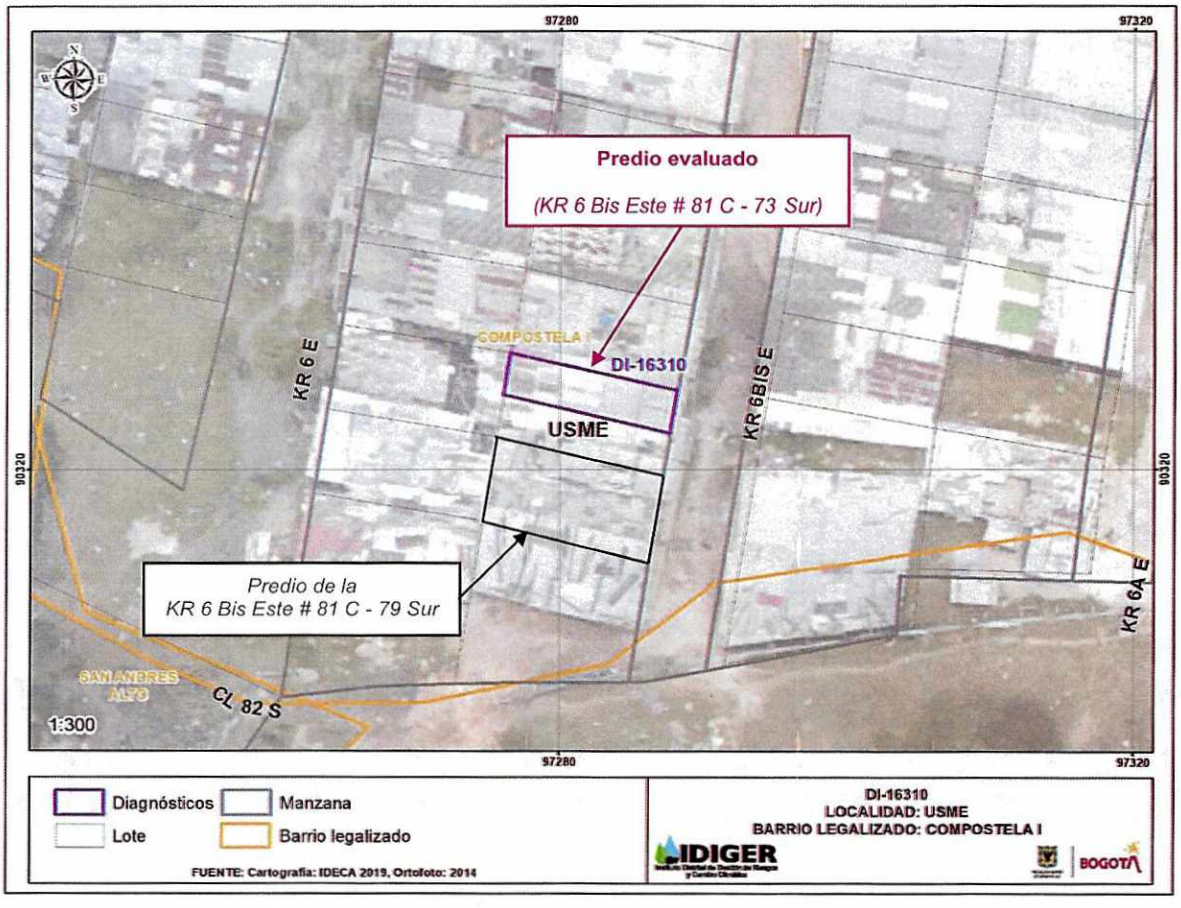


Figura 1. Localización general de los predios evaluados

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER, el día 06 de septiembre de 2021 realizó visita técnica al predio de la KR 6 Bis Este # 81 C - 73 Sur, encontrando que el sector pertenece a una zona de pendiente media, consolidada urbanísticamente con vías de acceso vehicular pavimentadas sobre la CL 81 C Sur (parte baja del sector) y escalinatas en concreto sobre la KR 6 Bis Este para el

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co
Código Postal: 111071

acceso directo a las edificaciones del sector, donde se emplazan edificaciones de hasta 2 niveles principalmente de uso residencial, construidas sobre taludes de corte y/o de relleno teniendo en cuenta las condiciones topográficas del sector, por lo que estas se disponen de manera escalonada.

El predio se localiza en la parte alta del sector, y en este se emplaza una vivienda de un nivel construida en muros en mampostería simple y cubierta en tejas de fibrocemento (ver Fotografías 1 y 2). Se evidencian fisuras de tendencia vertical, de hasta 3 mm de abertura y hasta 1 m de longitud aproximadamente, en las uniones de los muros internos con el muro perimetral del costado Norte de la vivienda (ver Fotografías 3 y 4). También se evidencian fisuras de tendencia entre vertical y diagonal, de aproximadamente 1 mm de abertura y hasta 30 cm de longitud, en la parte alta del muro perimetral del costado Norte de la vivienda, y en el antepecho de la ventana del costado Oriente (ver Fotografías 5 y 6). Adicionalmente, en la parte baja, esto es, en una franja de aproximadamente 30 cm de altura, de los muros perimetrales del costado Sur y del costado Occidente de la vivienda evaluada, se identifican manchas de humedad (ver Fotografía 7).

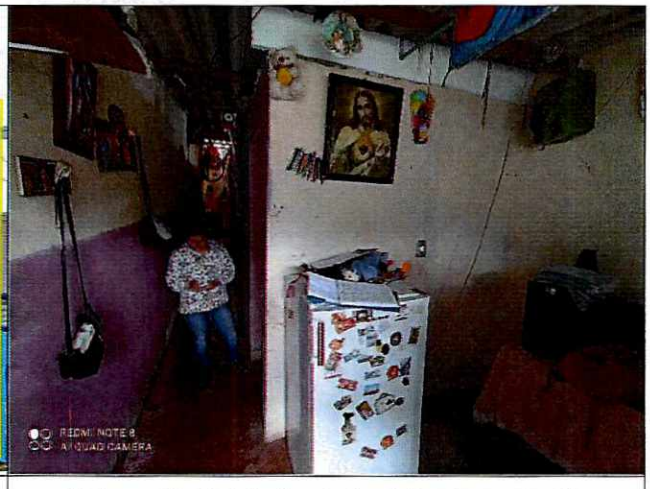
9. POSIBLES CAUSAS

- Deficiencias constructivas en la vivienda evaluada, principalmente asociada con ausencia de elementos de amarre y/o confinamiento tipo vigas y columnas.
- De acuerdo con lo manifestado por la comunidad, las manchas de humedad evidenciadas se relacionan con el retiro de la cubierta (incluyendo tejas y elementos de recolección y conducción de aguas lluvias) en la vivienda del predio de la KR 6 Bis Este # 81 C - 79 Sur, en la cual se han adelantado demoliciones parciales de los elementos que la conforman (ver Fotografía 8).

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Fachada de la vivienda evaluada



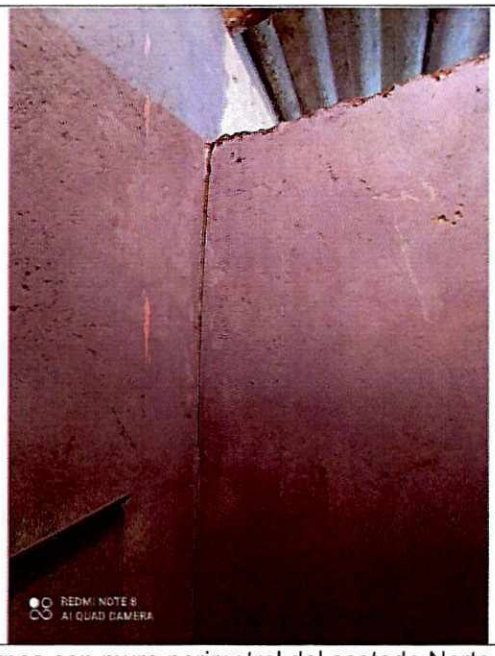
Fotografía 2. Interior de la vivienda evaluada

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

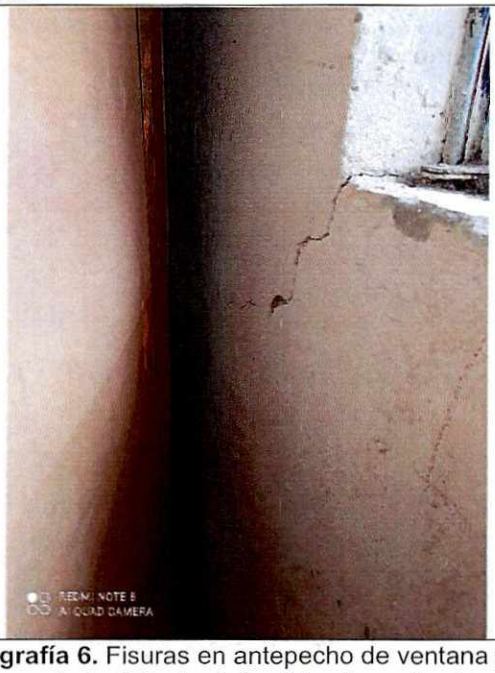




Fotografía 3 y 4. Muestra de fisuras en unión de muros internos con muro perimetral del costado Norte de la vivienda evaluada



Fotografía 5. Fisuras en la parte alta del muro perimetral del costado Norte de la vivienda evaluada



Fotografía 6. Fisuras en antepecho de ventana en el costado Oriente de la vivienda evaluada

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 7. Manchas de humedad en la base de muros de los costados Sur y Occidente



Fotografía 8. Predio de la KR 6 Bis Este # 81 C - 79 Sur, donde han adelantado la demolición parcial de los elementos que conforman la edificación allí emplazada

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en los predios evaluados

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	KR 6 Bis Este # 81 C - 73 Sur	Mampostería simple	Residencial	1	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

- Aumento progresivo en los daños evidenciados en los elementos que conforman la vivienda evaluada.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la vivienda emplazada en el predio de la KR 6 Bis Este # 81 C - 73 Sur, Barrio Compostela I, Localidad Usme.

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del predio evaluado, y de hacer seguimiento a las condiciones de este. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la KR 6 Bis Este # 81 C - 73 Sur, Barrio Compostela I, Localidad Usme, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas, como por ejemplo un sismo.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del predio de la KR 6 Bis Este # 81 C - 73 Sur, Barrio Compostela I, Localidad Usme, adelantar acciones de mantenimiento, reparación integral y/o mejoramiento de los elementos que presentan daños en la vivienda allí emplazada, bajo el acompañamiento de personal idóneo, y garantizando el cumplimiento de lo estipulado en la normatividad vigente, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de uso durante la vida útil de la edificación.

- A la Alcaldía Local de Usme, desde el marco de sus competencias, con relación a las intervenciones que se están desarrollando en el predio de la KR 6 Bis Este # 81 C - 79 Sur, Barrio Compostela I, Localidad Usme:

    - Ejercer el correspondiente control urbanístico de acuerdo con lo establecido en el Artículo 14 del Decreto Nacional 1203 de 2017, por el cual se modifica el *Artículo 2.2.6.1.4.11 Competencia del control urbano* del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 del sector Vivienda, Ciudad y Territorio, en cuanto al seguimiento de las intervenciones que se están desarrollando en la edificación allí emplazada.

    - En virtud de lo establecido en el Artículo 10 del Decreto 555 de 2017, mediante el cual se corrige el *Artículo 135 Comportamientos contrarios a la integridad urbanística* de la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Policía y Convivencia", adelantar la vigilancia del cumplimiento con lo estipulado en el artículo en comento donde especifica que entre los comportamientos contrarios a la integridad urbanística se encuentra "*6. Intervenir o modificar sin la licencia*", específicamente para las intervenciones que se están desarrollando en la edificación allí emplazada.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Alcaldía Local de Usme, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Sergio Gómez Nombre: Sergio Alexander Gómez Nemocón Profesión: Ingeniero Civil
Contratista
16.2 Revisó
Firma: Nombre. Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222-29
Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071